



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.531

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 15 de Febrero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 630 del 31/01/11 – Declara de Interés Pcial. el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil	836
M.E.D. N° 631 del 31/01/11 – Aclaratoria – Dcto. N° 262/11 y 561/11 – Estructuras curricular del ciclo Básico Común de Educación Secundaria y Técnico Profesional – Establece que en el Proceso de Transición no Sufrirán Disminución de Carga Horaria	837
M.F. y O.P. N° 632 del 31/01/11 – Ampliación presupuestaria – Ejercicio 2010 – Ministerio Público de la Pcia.	838
M.F. y O.P. N° 634 del 31/01/11 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	838
M.ED. N° 636 del 31/01/11 – Contrato de locación de servicios – Prof. Graciela Isabel Guzmán	839
M.ED. N° 637 del 31/01/11 – Contrato de locación de servicios – Lic. Luis Nicolás Pecci	840
M.G.S. y D.H. N° 639 del 31/01/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. María Ana Ortiz	840
M.D.H. N° 641 del 31/01/11 – Rescinde contrato de locación de servicios – Lic. Mónica Eugenia Espindola	841
M.J. N° 643 del 31/01/11 – Contrato de locación de servicios – Centro de Mediación Comunitaria Municipio de Colonia Santa Rosa – Sra. Saturnina Bruno de Ahrens	842
M.S.P. N° 644 del 31/01/11 – Contrato de locación de servicios – Dra. Verónica Andrea Aguirre	842
M.C.H. N° 645 del 31/01/11 – Contrato de locación de servicios – Lic. Gladys de los Angeles Lencina	843
M.D.H. N° 647 del 31/01/11 – Contrato de locación de servicios – Lic. María Luz Serrano Alarcón	844
S.G.G. N° 650 del 02/02/11 – Prorroga de vencimiento para finalización de tareas de liquidación de la “Sociedad del Estado Siglo XXI” (E.L.)	844
M.ED. N° 651 del 02/02/11 – Crea la Coordinación General del Plan Provincial de Escuelas Abiertas “Un Lugar de Encuentro” y designa al Lic. Francisco Guillermo Saavedra en el cargo de Coordinador General	845
M.ED. N° 653 del 02/02/11 – Designa al CU. Roberto Daniel Aparicio en el cargo de Coordinador de la Dirección Gral. de Informática	845
M.F. y O.P. N° 655 del 02/02/11 – Convenio unico de colaboración para la ejecución obra: Desagües Pluviales en Metán – Refuncionalización canal Metán	846

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y C. N° 633 del 31/01/11 – Designa al Sr. Martín Sebastián Cardinali en la Orquesta Sinfónica de Salta – Músico	847
M.S.P. N° 635 del 31/01/11 – Retiro Voluntario – Lic. Mónica Kohler de Bini	847
M.ED. N° 638 del 31/01/11 – Rechaza recurso jerárquico – Sra. Juana del Valle Cuartero Villa	847
M.S.P. N° 640 del 31/01/11 – Designa personal temporario – Lic. Gabriela Milagro Makluff	847
M.S.P. N° 642 del 31/01/11 – Designa personal temporario – Sra. Nancy Estela González	848

Pág.

M.S.P. N° 646 del 31/01/11 – Designa personal temporario – Dr. Pablo Andrés Fay	848
M.D.H. - M.F. y O.P.N° 649 del 02/02/11 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Sr. Eduardo Emilio Chávez Rodo	848
S.G.G. N° 652 del 02/02/11 – Designa personal temporario – Dra. Teresa Vieyra Martínez	848
S.G.G. N° 654 del 02/02/11 – Aclaratoria de designación de personal en cargo político – Sr. Marcelo José Pérez	848

RESOLUCION MINISTERIAL

M.D. EC. N° 19 del 26/07/10 – Constituir Servidumbre Minera previa de ocupación y de paso a favor de YPF S.A. en carácter de Concesionario Area de Explotación de Hidrocarburos Sierra de Aguara güe – Tartagal – Dpto. San Martín	849
--	-----

RESOLUCIONES

Secret. Func. Publ. N° 07 del 31/01/11 – Admitir solicitudes de Inscripción para cargos concursables del Ministerio de Desarrollo Económico	850
Secret. Func. Publ. N° 08 del 31/01/11 - Admitir solicitudes de Inscripción para cargos concursables del Ministerio de Educación	852
Secret. Func. Publ. N° 09 del 31/01/11 - Admitir solicitudes de Inscripción para cargos concursables de la Secretaría General de la Gobernación	853
Secret. Func. Publ. N° 10 del 31/01/11 - Admitir solicitudes de Inscripción para cargos concursables del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas	854
Secret. Func. Publ. N° 11 del 31/01/11 - Admitir solicitudes de Inscripción para cargos concursables del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos	855
Secret. Func. Publ. N° 12 del 31/01/11 – Admitir solicitudes de Inscripción para cargos concursables del Ministerio de Desarrollo Humano	857

LICITACIONES NACIONALES

N° 100019954 – U.C.E.P.E. Salta N° 04/11	858
N° 100019900 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 04/2011	858
N° 100019899 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 03/2011	859
N° 100019898 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 02/2011	860
N° 100019897 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 01/2011	860
N° 100019865 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 03/11	861
N° 100019864 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 02/11	861

LICITACION PUBLICA

N° 100019990 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.EC. N° 25/11	862
---	-----

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100019997 – Hosp. Materno Infantil Sociedad del Estado N° 02/11 (Expte. N° 0100244-1030/2010-0)	862
N° 100019996 – Hosp. Materno Infantil Sociedad del Estado N° 01/11 (Expte. N° 0100244-1029/2010-0)	862

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100019998 – Hosp. Materno Infantil Sociedad del Estado N° 01/11 (Expte. N° 0100244-1031/2010-0)	863
---	-----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 600000484 – Ricardo Vidal – Dpto. Guachipas – Expte. N° 00050034-4.280/03	863
N° 100019957 – Estancia El Carmen S.A. – Dpto. Cafayate – Expte. N° 34-9.276/2008	863
N° 100019928 – Eduardo de Athayde Moncorvo (Hijo) – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-13.454/10	864

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100019991 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Municipalidad de Chicoana – Expte. N° 33-52.793	864
---	-----

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100019987 – Salinita V – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 19.746	864
--	-----

SENTENCIAS

N° 100020002 – Márquez Walter Elías y otro – Causa 18738/10	865
N° 100020001 – Miranda Nelson Darío – Causa 18488/09	866

SUCESORIOS

N° 600000497 – Giménez Santos Gumercindo – Expte. N° 174.425/07	866
N° 600000496 – Solaliga Mateo – Expte. N° 2-305.762/10	866
N° 100019994 – Veleizan Lidia Argentina – Expte. N° 2-241.271/08	866
N° 100019992 – Ventecol, Pablo Antonio – Expte. N° 314.775/10	867
N° 100019989 – Fernández Zúñiga, Alejandro José – Expte. N° 308.705/10	867
N° 600000493 – Yampotti, Estela Margarita – Expte. N° 2-325.822/10	867
N° 600000492 – Flores, Enrique – Expte. N° 330.058/10	867
N° 100019984 – María Nieves González – Expte. N° 11.072/9	867
N° 100019976 – Pereyra, Francisco Virgilio – Expte. N° 1-233.868/08	868
N° 100019975 – Garrido, Marta; López Severo – Expte. N° A-72.724/86	868
N° 100019963 – Cettour, Justo Genuario – Expte. N° 316.337/10	868
N° 600000491 – Camacho Martínez, Leonardo – Liquitay, Felisa – Expte. N° 1-321.478/10	868
N° 600000488 – Fresco, Enrique Rosario – Salto, Natividad Marcelina – Expte. N° 12.371/10	868
N° 600000486 – Acosta, Néstor Rosa y Aleman Justa – Expte. N° 1-329.091/10	868
N° 600000485 – Taruselli, Eugenio Ernesto – Expte. N° 329.093/10	869
N° 100019951 – Costa, Cristian Fabián – Expte. N° 264.875/09	869
N° 100019950 – Carral, Evangelista – Expte. N° 1-310.635/10	869
N° 100019949 – Reyes, Ricardo – Expte. N° 17.572/08	869

REMATES JUDICIALES

N° 100019965 – Por Jorge Arias – Juicio Expte. N° 41.279/01	869
N° 600000487 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 145.306/05	870

POSESION VEINTEAÑAL

N° 600000494 – Fenoglio, Haydee Ilda vs. Molina, José Antonio y Carral de Molina, Sara – Expte. N° 276.893/09	870
--	-----

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 100019981 – Banco Caseros SA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmuebles – Bs.As. – Expte. 022020	871
N° 100019933 – Blockbuster Argentina S.A.	871

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100020000 – Publiservis S.R.L.	872
N° 100019999 – Basato S.R.L.	873

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100019993 – Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A.	874
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100019995 – Sindicato de Empleados Administrativos y Auxiliares Contables, para el día 21/02/11	874
N° 100019988 – Centro Vecinal Cultural y Deportivo “El Potrero” lugar Payogasta – Dpto. La Poma, para el día 05/03/11	874

RECAUDACION

N° 100020003 – Del día 14/02/11	875
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 630**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-5.898/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación de ayuda al Niño con Cáncer – H.O.Pe., solicita se declare de Interés Provincial el “Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil”, que se conmemora el día 15 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Fundación tiene el objetivo de ayudar, contener, asesorar y atender en forma integral las necesidades del niño que padece dicha enfermedad ya sea maligna o benigna, con criterio de calidad humana y científica, procurando el reconocimiento y el respeto a su dignidad;

Que en la citada fecha, la Fundación mencionada, realizará una campaña a fin de concientizar a todos los salteños sobre la importancia de un diagnóstico precoz del niño, con el objeto de que el mismo tenga la posibilidad de recibir un tratamiento oportuno y una derivación adecuada, teniendo en cuenta que es la segunda causa más frecuente de mortalidad infantil en niños con edades entre 1 y 14 años de edad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil", que la Fundación de ayuda al Niño con Cáncer – H.O.Pe., conmemora el día 15 de febrero de 2011 en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 631

Ministerio de Educación

VISTO la política emprendida por el Gobierno de la Provincia en materia educativa; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido, el Poder Ejecutivo ha dictado los decretos 262/11 y 561/11, mediante los cuales se aprueban las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico Común de Educación Secundaria y Técnico Profesional, respectivamente;

Que los citados decretos obedecen a la necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 7546, que reafirma las finalidades tenidas en mira por las Leyes Nacionales N° 26058 y N° 26.206;

Que la definición de las nuevas estructuras curriculares tuvo en cuenta todos los antecedentes normativos y técnicos, así como los lineamientos y criterios acordados en el Consejo Federal de Educación, para hacer posible el inicio de un proceso de transición gradual y progresivo, con el objetivo de la mejor formación de los egresados;

Que en consecuencia, se iniciará un proceso de transición gradual y progresivo para la reubicación y

reasignación institucional e interinstitucional de personal docente para las unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y Regímenes Especiales;

Que, en relación a dichas reubicaciones y reasignaciones, es decisión del Poder Ejecutivo garantizar que ningún docente alcanzado por las modificaciones referidas, tendrá una disminución de la carga horaria que poseía en Diciembre de 2010, que pueda traducirse en disminución alguna de sus remuneraciones;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el proceso de transición, en cumplimiento de los decretos N° 262/11 y 561/11, se deberá llevar a cabo garantizando que los docentes titulares o interinos de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y Regímenes Especiales, alcanzados por la modificación de las Estructuras Curriculares aprobadas por dichos instrumentos, en el marco de la Resolución N° 4385/09, no sufrirán disminución de la carga horaria que poseían a Diciembre de 2010, que pudiera traducirse en merma salarial alguna.

Art. 2° - Dispónese que, a través de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y de cada una de las Direcciones Generales de Nivel del Ministerio de Educación, se emitan los instrumentos de reubicación y reasignación institucional e interinstitucional de personal docente, arbitrando los medios para hacer efectiva dicha garantía y notificar a los interesados.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar los refuerzos y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi –
Samson**

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 632

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 130-13.482/10 y 235-3.927/10 Cpde. 1001

VISTO que el Ministerio Público de la Provincia de Salta requiere la ampliación de cargos de Asesores de Incapaces para cubrir los Distritos Judiciales del Centro, Norte y Sur, conforme lo dispuesto mediante Ley Provincial N° 7612 de fecha 03.06.10, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, surge la posibilidad de ampliar en 03 (tres) nuevos cargos la planta permanente del Ministerio Público de la Provincia de Salta Ejercicio 2010, por la demanda generada en cada distrito judicial del interior dependiente del Ministerio Público, en razón de la necesidad de servicio existente, quedando pendiente los cargos del Distrito Centro;

Que el artículo 46 de la Ley 7595 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que la habilitación de estos cargos en el Ejercicio 2010 no demandará costo alguno hasta el 31.12.10, ya que su creación posibilitará iniciar el proceso de selección de postulantes, pero su cobertura se realizará en el año 2011;

Que por no estar estos cargos contemplados en el Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2011 remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial, los nuevos cargos y el costo pertinente corresponderán ser oportunamente incorporados al Ejercicio 2011, con el encuadre legal que contemple la ley de presupuesto del citado año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7595 – Presupuesto Ejercicio 2010 y en cumplimiento de lo requerido por el Ministerio Público de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7612 de fecha 03.06.010, la planta de personal permanente de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, en la cantidad de 03 (tres) cargos, según detalle obrante en Anexo I del presente decreto, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 13 de la Ley N° 7595.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 634

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 159-180.531/10

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2010, las partidas no comprometidas en el Ejercicio 2009, correspondientes a recursos nacionales recibidos en el marco del Convenio de Capacitación Plan Jefes de Hogar, Decreto N° 1133/07;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 226.894,13 (Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro con trece centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 226.894.13**

519000 FUENTES FINANCIERAS **\$ 226.894.13**

519110 DISMINUCION DE
ACTIVOS FINANC. **\$ 226.894.13**

519111 DISMINUCION
CAJA Y BANCOS **\$ 226.894,13**

009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos \$ 226.894,13

GASTOS POR OBJETO **\$ 226.894.13**

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10 la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 02.12.10 – Batch N° 3947838, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – López Figueroa –
Samson**

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 636

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.694/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de

Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Dra. Adriana Liz López Figueroa, y la persona integrante de la Unidad Ejecutora del Programa de Certificación de Estudios Formales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se contrata a una persona, para que preste sus servicios en la Unidad Ejecutora del Programa de Certificación de Estudios Formales dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales dependientes del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada persona se encuentra justificado plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que a fs. 26/27 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobado el contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y la Profesora Graciela Isabel Guzmán, D.N.I. N° 12.048.503, a partir del 1 de Abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 Actividad 03 – Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 637

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 114.248/10 – código 153 (corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el Psicólogo Luis Nicolás Pecci, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, se acuerda que el nombrado realizará tareas en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del referido Ministerio y toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que el contratado deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será desde el 01 y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que la contratación del señor Pecci, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención del gasto público, teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo de la licenciada Carolina Oppel, cuyo Contrato de Locación de Servicios fue rescindido por decreto n° 3625/10.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano, intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, del Servicio Administrativo Financiero, de la Unidad de Sindicatura Interna y del Departamento Personal del Ministerio del rubro, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 31 de diciembre del 2010, dáse por autorizado y aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Mastrandrea y el Psicólogo Luis Nicolás Pecci, D.N.I. n° 28.634.904, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 639

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 163-46.214/10

VISTO el Decreto N° 2188/10, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor y la Sra. María Ana Ortiz; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen al citado Contrato de Locación, por lo que resulta necesario prorrogar el mismo a partir del 1° de enero de 2011 y por el término de 12 (doce) meses;

Que a fs. 08 de las presentes actuaciones el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos produce el informe técnico de su competencia;

Que a fs. 09 la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio emite el Dictamen N° 1112/10;

Que a fs. 11 interviene favorablemente el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas conforme las disposiciones contenidas en el Memorandum N° 01/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 1° de enero de 2011 y por el término de 12 (doce) meses, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor y la Sra. María Ana Ortiz, D.N.I. N° 25.885.648, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Defensa del Consumidor, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 641

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.181/09-código 153 (original y corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Mónica Eugenia Espindola, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada se realiza en virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio del rubro, para que se desempeñe en el ámbito de la misma y realice toda otra actividad que se le asigne.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación de la licenciada Mónica Eugenia Espindola no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realiza en reemplazo de la licenciada Ana Josefina Raposo, quien venía desempeñándose bajo el mismo régimen y ha presentado su renuncia a partir del 02 de diciembre del 2009, conforme surge de f. 2, debiendo rescindir su contrato.

Que los Departamentos Personal y Patrimonio, la Dirección General de Asuntos Legales, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de diciembre del 2009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Ana Josefina Raposo, D.N.I. n° 24.875.007, aprobado por decreto n° 3103/09, por el motivo expuesto en el sexto considerando del presente.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Mónica Eugenia Espindola, D.N.I. n° 29.398.167, cuyo texto forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, ha sido imputado a la Cuenta 413400-

Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO Nº 643

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 235-14.443/10

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, por el cual solicita la prórroga de su Contrato de Locación de Servicios mediante el cual es contratada como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación del Municipio de Colonia Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original de la Sra. Bruno de Ahrens, a través del Decreto Nº 495/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 20, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 22, la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Sra. Bruno de Ahrens;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, DNI Nº 5.982.550, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Colonia Santa Rosa, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto Nº 495/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO Nº 644

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 24.514/10-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y la Dra. Verónica Andrea Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la citada profesional para que desempeñe tareas de Auditoría Médica en la delegación Metán del citado Instituto,

Que por Decreto nº 1940/10, se aprueba – entre otros - el Contrato de Locación de Servicios del Dr. Gerardo Isaac Moya por el período comprendido entre el 25 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el artículo 3º del mismo decreto lo rescinde por renuncia a partir del 1º de febrero de 2010;

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria “Servicios No Personales” para afrontar el gasto y que esta contratación no producirá varia-

ción presupuestaria, teniendo en cuenta la renuncia del dr. Gerardo Isaac Moya,

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y el Decreto n° 1575/08,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y la doctora Verónica Andrea Aguirre – D.N.I. n° 23.018.094, para desempeñar funciones de Auditor Médico en la delegación Metán del citado Instituto, por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 645

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-114.142/2010 (Corresponde 1001).

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Mastrandrea y la licenciada Gladys de los Angeles Lencina, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza para que la misma se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio mencionado y toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2.010.

Que la contratación de la licenciada Lencina, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención de gasto público, teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo de la licenciada Milena Rosana Bilen Rodas, cuyo Contrato de Locación de Servicios fue rescindido por decreto n° 3.621/2010.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano e intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal de la citada Cartera de Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° -Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Mastrandrea y la licenciada Gladys de los Angeles Lencina, D.N.I. n° 22.553.768.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicio Técnicos y Profesionales – Actividad 036320050100 Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 31 de Enero de 2011

DECRETO N° 647

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-113.540/2010 (Corresponde 1001)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Luz Serrano Alarcón, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza para que la misma se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio mencionado y toda otra actividad que se le asigne, conforme a la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2.010.

Que la contratación de la licenciada Serrano Alarcón, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención de gasto público, teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo de la licenciada Jimena del Milagro Lacour, cuyo Contrato de Locación de Servicios aprobado por decreto n° 1.508/2009, caducó el 31 de diciembre de 2.009.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano e intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal de la citada Cartera de Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Mastrandrea y la licenciada María Luz Serrano Alarcón, D.N.I. n° 25.411.089.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Actividad 036320050100 Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 650

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2517/09, por el que aprobó el Convenio de Consultoría suscripto entre la “Sociedad del Estado Siglo XXI” (E.L.) y la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que, encontrándose próximas a su finalización, las diligencias tendientes a la liquidación precitada, resulta necesario prorrogar el convenio señalado anteriormente, a fin de culminar dichas tareas;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por un plazo de doce (12) meses a contarse a partir del vencimiento de la fecha dispuesta por Decreto 3306/10, o por el tiempo menor que resulte necesario para finalizar las tareas de liquidación de la “Sociedad del Estado Siglo XXI” (E.L.), el convenio aprobado por el Decreto 2517/09.

Art. 2° - Prorrógase por idéntico plazo el Poder General para Juicios a favor de la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090200.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 651

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 2078/05 que implementa el Plan Provincial de Escuelas-Abiertas “Un lugar de encuentro”; y

CONSIDERANDO:

Que el citado plan promueve espacios de encuentro, de contención y de desarrollo integral para niños y adolescentes de la Provincia en situación de vulnerabilidad social y cultural, en el ámbito de escuelas estatales;

Que el Ministerio de Educación aprobó el Reglamento General del Plan Provincial de Escuelas Abiertas por Resolución N° 29/11, determinando en lo que respecta a su organización y funcionamiento, la conformación y funciones del equipo de trabajo a cargo del plan;

Que por ello resulta necesario autorizar la creación de la Coordinación General del mencionado plan – Unidad Fuera de Nivel, que dependerá de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación e implementará los mecanismos y acciones de conformidad al Reglamento General;

Que el Lic. Francisco Guillerma Saavedra por sus antecedentes profesionales, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Coordinador General, en carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras,

creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Coordinación General del Plan Provincial de Escuelas Abiertas “Un lugar de encuentro”, como Unidad Fuera de Nivel dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, que actuará conforme a los objetivos, acciones y funciones aprobadas por la Resolución Ministerial N° 29/11, en el marco del Decreto N° 2078/05.

Art. 2° - Designase al Lic. Francisco Guillermo Saavedra, D.N.I. N° 25.802.173, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Coordinador General del Plan Provincial “Escuelas Abiertas”, con equivalencia remunerativa Director, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 653

Ministerio de Educación

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el CU. Roberto Daniel Aparicio, agente de la planta permanente de la Dirección General de Informática de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al CU. Roberto Daniel Aparicio, D.N.I. N° 21.165.999, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Coordinador de la Dirección General de Informática, con retención de su cargo de planta permanente (artículo 29°, Decreto 1178/96) del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 2 de Febrero de 2011

DECRETO N° 655

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 125-5.809/11

VISTO el Convenio Unico de Colaboración suscrita entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo la ejecución de la obra “Desagües Pluviales en Metán – Refuncionalización Canal Metán IV – Departamento Metán – Provincia de Salta”;

Que la Provincia se compromete a ejecutar dicha obra en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, a partir de la fecha de inicio de la misma, de acuerdo

con el proyecto aprobado por las autoridades jurisdiccionales en materia hidráulica y ambiental, el cual deberá contar también con la conformidad de la “Subsecretaría”;

Que la Nación se compromete a financiar la ejecución de la citada obra, hasta la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000.-), teniendo la misma el carácter de precio tope;

Que para el caso en que el financiamiento sea mediante la transferencia de fondos presupuestarios, regirán las cláusulas y requisitos detallados en el Anexo I. Para el caso en que el financiamiento provenga del Fondo Hídrico de Infraestructura, regirán las cláusulas y requisitos detallados en el Anexo II;

Que la Provincia abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales contratistas. La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en el Convenio aludido, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la Provincia en los contratos que suscriba;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Unico de Colaboración para la ejecución de la obra “Desagües Pluviales en Metán – Refuncionalización Canal Metán IV – Departamento Metán – Provincia de Salta”; firmado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el titular de la Secretaría de Obras Públicas, Ing. Fabián López y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 633 – 31/01/2011 – Expediente N° 289-28.819/10 Cpde. 1

Artículo 1° - Designase al señor Martín Sebastián Cardinali – DNI N° 36.802.950, como músico “Sin Estabilidad” en el cargo de Violín de fila de la Orquesta Sinfónica de Salta, de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7.072, con vigencia desde el 5 de noviembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 635 – 31/01/2011 – Expte. n° 16.961/09 – código 74

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la licenciada Mónica Kohler de Bini, D.N.I. n° 10.451.610, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por decreto n° 65/93, suprimase el cargo 336, Denominación: Auxiliar Enfermero, Escalafón: 07, Nivel: Auxiliar, previsto en la planta y cobertura de cargos del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), aprobadas por Decreto n° 1709/99.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la licenciada Mónica Kohler de Bini, D.N.I. n° 10.451.610, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con Dos Centavos (\$ 197.819,02) se imputará a la Partida Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 638 – 31/01/2011 – Expte. N° 47-46.080/10 y Notas N°s. 2.969/07; 4.085/07; 4.104/07; 09/08; 3.638/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Juana del Valle Cuartero Villa, D.N.I. N° 13.845.932, en contra de la Resolución N° 1587/08 del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 640 – 31/01/2011 – Expte. n° 10.497/10 – código 76

Artículo 1° - Suprimase en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, el cargo 21, Decreto n° 3603/99, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en el orden 35.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Gabriela Milagro Makluff, D.N.I. n° 24.875.134, matrícula profesional n° 498, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Pablo Horacio Figueroa (Decreto n° 4626/10).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050300, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta en el artículo 2° del presente, la Gerencia General del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, deberá dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscripto con la licenciada Gabriela Milagro Makluff, D.N.I. n° 24.875.134, matrícula profesional n° 498.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 642 – 31/01/2011 – Expte. n° 10.490/10 – código 76

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señora Nancy Estela Gonzalez, D.N.I. n° 18.038.127, matrícula profesional n° 1190, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, cargo 137, Decreto n° 3603/99, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Evarista Jova Tejerina, según Decreto n° 4460/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la señora Nancy Estela Gonzalez, D.N.I. n° 18.038.127, matrícula profesional n° 1190.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 646 – 31/01/2011 – Expte. N° 15.666/10-código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Pablo Andrés Fay, D.N.I. n° 24.757.813, matrícula profesional n° 5106, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, en el cargo 1102.1, Decreto n° 689/06, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía del doctor Alberto Gerónimo Gentile (Decreto n° 2333/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 649 – 02/02/2011

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada al Sr. Eduardo Emilio Chávez Rodó – DNI N° 27.973.332 por Decreto N° 512/10 y prorrogada por Decreto N° 5379/10, corresponde a una designación como agente de planta temporaria de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente, manteniendo las condiciones y vigencia previstas en los instrumentos mencionados.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 652 – 02/02/2011

Artículo 1° - Designase a la Dra. Teresa Vieyra Martínez – DNI N° 31.338.097 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 654 – 02/02/2011

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada al Sr. Marcelo

José Pérez – DNI N° 23.912.821, corresponde a cargo político nivel 4 de la Gobernación, disponiendo su prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 26 de Julio de 2010

RESOLUCION N° 019

Secretaría de Energía

Expte. N° 11-85.233/08 Original, Referente 1, 2, 3, 4

VISTO: El expediente N° 11-85.233/08, las leyes N° 17.319 y 26.197, y,

CONSIDERANDO:

Que las compañías YPF Sociedad Anónima, Tecpetrol Sociedad Anónima, Petrobrás Energía S.A., Mobil Argentina S.A., Compañía General de Combustibles S.A. y Ledesma S.A., Agrícola e Industrial, constituyen una Unión Transitoria de Empresas (UTE) para la exploración, explotación y desarrollo de hidrocarburos en el Area "Aguaragüe, Provincia de Salta, cuyo contrato fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.446 del 18 de diciembre de 1992;

Que Tecpetrol S.A., en su doble carácter de representante legal de dicha UTE y Operador del Area de Explotación "Sierra de Aguaragüe", solicita a fs. 41/42, la constitución de una servidumbre minera sobre un camino de aproximadamente 20.800 m de extensión, con un ancho de 8,6 m, resultando una superficie de 178.880 m², y sobre los terrenos en los que se asientan distintas instalaciones a las que se accede por dicho camino, como son los pozos Cu.x-2 "Cuchara 2", LdC.x-1001 "Laguna del Cielo" y AdY.x-1 "Alto de Yariguarenda", locaciones para el acopio de materiales, un Cargadero de Camiones, y el Tanque TK-3 con su camino secundario de acceso al mismo, que afecta a dos inmuebles de propiedad de la empresa Yariguarenda S.A.;

Que el artículo 66 de la Ley N° 17.319 otorga a los concesionarios de explotación de hidrocarburos los de-

rechos de servidumbre emergente de los artículos 146 y siguientes del Código de Minería (t.o. Decreto N° 456 del 21 de Mayo 1997);

Que de acuerdo con el artículo 2° y 6° de la Ley N° 26.197, las provincias han asumido en forma plena el ejercicio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios, así como las funciones y competencias correspondientes a la Autoridad de Aplicación de la Ley 17.319;

Que YPF S.A. es la titular de la concesión de explotación de hidrocarburos en el Area "Sierra de Aguaragüe", en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° y Anexo I – B de la Ley N° 24.145, estando a cargo de Tecpetrol S.A. el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las servidumbres que en ella se constituyan en nombre de YPF S.A., conforme con lo dispuesto en el Contrato de UTE antes referido;

Que la servidumbre minera cuya constitución solicita Tecpetrol S.A., S.A. encuadra dentro de las referidas normas del Código de Minería por estar directamente relacionada con las actividades inherentes a la explotación del Area "Sierra de Aguaragüe", de acuerdo con el informe técnico que rola a fs. 142/143; ,

Que Tecpetrol S.A. expresa que no ha podido arribar a un acuerdo indemnizatorio con el respectivo propietario superficiario, a pesar de las distintas tratativas llevadas a cabo con esa finalidad, razón por la cual solicita que la servidumbre sea constituida en forma previa al pago, para lo cual presenta formal caución juratoria a efectos de afianzar los eventuales daños que se pudieran producir como consecuencia de la ocupación de los respectivos inmuebles, considerando el área contable a fs. 139/140, que procede la aceptación de la misma por la solvencia y conducta empresarial de la empresa;

Que asimismo, procedé en el presente caso la constitución de servidumbre previa, por tratarse de trabajos urgentes y que son continuación de otros ya iniciados cuya paralización causa perjuicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Código de Minería;

Que en relación con lo hasta aquí expuesto, corresponde señalar que mediante Disposición N° 368 de fecha 12 de julio de 2007, el ex Programa de Fiscalización y Control, entonces dependiente de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dispuso la paralización de toda actividad forestal y que implique

movimiento de suelo sobre los caminos de acceso a los pozos petrolíferos “Alto de Yariguarenda” y “Laguna del Cielo”;

Que con posterioridad, mediante Disposición N° 40 de fecha 22 de marzo de 2010, el Programa de Control y Fiscalización de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobó el programa de las tareas propuestas por Tecpetrol S.A. para la remediación de los puntos críticos existentes en el camino de acceso a los pozos mencionados y dispuso que tales tareas se iniciaran en forma inmediata, para lo cual ordenó el levantamiento de la medida precautoria dictada en la Disposición N° 368/07;

Que se encuentran cumplidos los demás requisitos necesarios para la constitución de la servidumbre minera solicitada por Tecpetrol S.A., por lo que procede otorgar la misma con carácter previo;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 66, 2° párrafo de la Ley N° 17.319, artículos 2° y 6° de la Ley N° 26.197, y en el Decreto Provincial N° 5.712 de fecha 16 de diciembre de 2008;

Pór ello;

El Secretario de Energía

RESUELVE:

Artículo 1° - Constituir servidumbre minera previa de ocupación y de paso a favor de YPF S.A., en su carácter de concesionario del Area de Explotación de Hidrocarburos “Sierra de Aguarañe”, sobre parte de los inmuebles correspondientes a las Matrículas N° 16.878 y 29.859 de la localidad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, de propiedad de la empresa Yariguarenda S.A., cuya afectación resulta necesaria para la utilización y mantenimiento de un camino de aproximadamente 20.800 m de extensión, y para la operación y mantenimiento de las siguientes instalaciones a las que se accede por dicho camino: los Pozos Cu.x-2 “Cuchara - 2”, LdC.x1001 “Laguna del Cielo” y AdY.x-1 “Alto de Yariguarenda”; el Cargadero de petróleo crudo y/o agua en camiones; el Tanque TK-3 y su camino secundario de acceso, empleado para el trasvase por desnivel en dicho Cargadero, y la locación para el acopio de materiales Cu.x-4, todo de acuerdo con el plano que en copia fiel autenticada de su original obra como Anexo de la presente Resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que las superficies aproximadas que quedan afectadas por la servidumbre que se constituye por el artículo 1° de la presente Resolución, son las siguientes: a) Camino de acceso a las instalaciones: 20.800 m, con un ancho de 8,6m, de lo que resulta una superficie aproximada de 178.880 m²; b) Pozo Cu.x-2 “Cuchara-2”: 9.366,50 m²; c) Pozo LdC.x-1001 “Laguna del Cielo”: 16.912,20 m²; d) Pozo AdY.x-1 “Alto de Yariguarenda: 25.944,27 m²; e) Locación para el acopio de materiales: Cu.x-4 6.509,99 m²; f) Cargadero de Camiones: 2.469,07 m²; g) Tanque TK-3 y su camino secundario de acceso: 5.799,82 m², de lo que resulta una afectación total aproximada de 245.981,985 m².

Art. 3° - La servidumbre minera constituida mediante el presente acto, será ejercida por Tecpetrol S.A., en su carácter de Operador del Area de explotación “Sierra de Aguarañe”.

Art. 4° - Tecpetrol S.A. deberá proceder a la inscripción de la servidumbre que se constituye por el artículo 1° de la presente resolución, en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

Art. 5° - Notifíquese del dictado del presente acto a las empresas YPF S.A., Tecpetrol S.A., Yariguarenda S.A., y a la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIONES

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 07

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.559/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 70/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Desarrollo Económico

mico, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011;

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública;

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso;

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones;

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida;

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes;

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Desarrollo Económico, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 3° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Desarrollo Económico, la que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Art. 4° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Desarrollo Económico, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 5° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 08

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.510/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 71/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Educación, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011;

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública;

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso;

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones;

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida;

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes;

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Educación, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 3° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Educación, la que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Art. 4° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Educación, deberán encontrarse disponi-

bles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 5° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 09

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.635/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 72/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en la Secretaría General de la Gobernación, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011.

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública.

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público dele-

ga en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso.

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones.

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida.

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes.

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables de la Secretaría General de la Gobernación, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Denegar las solicitudes de inscripción para los cargos concursables de la Secretaría General de la

Gobernación, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 4° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en la Secretaría General de la Gobernación, la que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por la Secretaría General de la Gobernación, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 7° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 10

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.742/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 73/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011.

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública.

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten ó no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso.

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones.

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida.

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos

con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes.

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Denegar las solicitudes de inscripción para los cargos concursables de la Secretaría General de la Gobernación, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 4° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 7° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 11

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.608/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 74/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y DDHH, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011.

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública.

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso.

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones.

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida.

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes.

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de los agentes que

se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Denegar las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 4° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, la que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 7° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 31 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 12

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.615/10

VISTO el Decreto N° 5974/08, el Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2790/10 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 78/10, 75/10, 77/10, 81/10, 82/10 y 01/11, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso de cargos en el Ministerio de Desarrollo Humano, disponiendo el detalle de cargos concursables en tal organismo, los requisitos específicos y el plazo de inscripción para los aspirantes, así como la prórroga del mismo hasta el día 21 de enero de 2011.

Que los interesados en participar de tal etapa concursal solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, restando únicamente aquellos casos particulares autorizados para la inscripción fuera del plazo citado en atención a lo dispuesto por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública.

Que el artículo 12 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público delega en la Secretaría de la Función Pública como autoridad de aplicación, la evaluación de los requisitos exigidos a los agentes inscriptos, debiendo pronunciarse por la admisión o rechazo de inscripciones mediante resolución fundada, según cumplimenten o no, respectivamente, los requisitos establecidos por las resoluciones de llamado a concurso.

Que el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública emitió dictámenes relativos a la admisión o rechazo de inscripciones.

Que en fecha 27 de enero de 2011, se procedió a la firma de un acta de cierre de inscripciones mediante la cual las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE), luego de tomar vista de los dictámenes de aceptación y rechazo de las solicitudes de inscripción, realizaron las observaciones que estimaron pertinentes y prestaron conformidad a la nómina final elaborada por la Secretaría de la Función Pública, de agentes cuya inscripción en los cargos concursables debe ser admitida.

Que al encontrarse los aspirantes en la presente etapa concursal, habilitados a inscribirse para rendir hasta en dos cargos por persona, se registraron cargos con un inscripto y otros cargos con dos o más inscriptos, por lo que corresponde, atento al volumen de puestos concursables, la cantidad de inscriptos y la complejidad de los exámenes, se prevea un cronograma dividido en dos fechas para la realización de las pruebas de oposición pertinentes.

Que atento las modificaciones producidas y las presentaciones efectuadas por los organismos e instituciones cuyos representantes participan como jurados en la presente etapa, corresponde se actualicen las nóminas de jurados intervinientes.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Admitir las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Desarrollo Humano, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Denegar las solicitudes de inscripción para los cargos concursables del Ministerio de Desarrollo Humano, de los agentes que se encuentran detallados en la lista que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Fijar el cronograma y lugar para la realización de las pruebas de oposición conforme el siguiente detalle:

a) Cargos detallados en el Anexo I.A): Desde el día 21 de marzo al 1° de abril de 2011. Anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta.

b) Cargos detallados en el Anexo I.B): Desde el día 25 de abril al 29 de abril de 2011. Escuela de Administración Pública, sita en calle Balcarce N° 30, Primer Piso, Ciudad de Salta.

El día y hora del examen se notificará oportunamente a través del área de Personal del organismo.

Art. 4° - Aprobar la nómina definitiva de jurados para el concurso de cargos en el Ministerio de Desarrollo

llo Humano, la que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Disponer que los formularios de análisis y descripción de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Desarrollo Humano, deberán encontrarse disponibles en el área de Personal de dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 7° - Ordenar la difusión de la presente a través de medios de comunicación interna de cada organismo tales como carteleras, exhibición en transparentes, memorándums, etc.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 632, 634, 636, 637, 639, 641, 643, 644, 645, 647, 655 y Resoluciones N° 07, 08, 09, 10, 11 y 12, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100019954

F. N° 0001-30281

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 04/11

Escuela N° 4266

Localidad Carboncito

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 11 al 24/02/2011

O.P. N° 100019900

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2011
“Estudios de Impacto Ambiental del GNEA”

- Objeto:

Renglón 1: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

Renglón 2: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

Renglón 3: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

Renglón 4: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$1.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Asciede a la suma de Pesos (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 2: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 480.000,

Renglón 4: Pesos (\$) 480.000,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019899

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2011
"Ingeniería Básica"

- Objeto: Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

Renglón 1: Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24" Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa fe (aprox. 679 km).

Renglón 2: Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoducto Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

Renglón 3: Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 km).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 5.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.455.300,

Renglón 2: Pesos (\$) 2.772.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 2.702.700,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma

noma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.230,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. Nº 100019898 F. Nº 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA Nº 002/2011
"Sistema de Control y Comunicaciones del GNEA"

- Objeto: La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

EPC1: Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

EPC2: Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

EPC3: Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Nota: Los oferentes deberán presentar una única oferta para los tres tramos.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador Nº 1068, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2º Piso (C1112ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Liber-

tador 1068 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN) República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 24.000.000. Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay Nº 346, 5º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. Nº 100019897 F. Nº 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA Nº 001/2011
"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación.

ción. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 3.505.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 990.000.000,-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.310.000.000,-

Renglón 3: Pesos (\$) 1.205.000.000,-

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.100.000.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.110,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019865

F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/11

Escuela N° 4300 "Ex 467 S/N"

Localidad Fortín Belgrano II

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 04 al 17/02/2011

O.P. N° 100019864

F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas - Mas Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/11

Escuela N° 4576 "S/N"

Localidad Finca La Paz

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 04 al 17/02/2011

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100019990 F. v/c N° 0002-01056

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 25/11

Objeto: Adquisición de Un Vehículo Tipo Sedán.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Económico.**

Expediente: 0090136-31.121/2010-0.

Destino: Ministerio de Desarrollo Económico.

Fecha de Apertura: 01/03/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 90,00 (Pesos Noventa con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cí-

vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 15/02/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100019997

F. N° 0001-30358

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado

Contratación Directa con Precios Testigos 02/11

Objeto: Proyecto de Refuncionamiento del CIM 2 y Creación de un Dormitorio p/Medico de Guardia.

Expte. N° 0100244-1030/2010-0

Fecha de Apertura: 28/02/11 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos).

Venta de Pliegos: Tesorería del Hospital Público Materno Infantil sociedad del estado – sito en calle Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta. Horario de venta de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público Materno Infantil sociedad del estado – sito en calle Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 154 6 4325054.

Lic. Enrique Premoli
Coordinador Administrativo – Contable
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 50,00

e) 15/02/2011

O.P. N° 100019996

F. N° 0001-30358

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado

Contratación Directa con Precios Testigos 01/11

Objeto: Refuncionalización de Emergencia Pediátrica
– Creación de Dos Dormitorios y un Estar.

Expte. N° 0100244-1029/2010-0

Fecha de Apertura: 28/02/11 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos).

Venta de Pliegos: Tesorería del Hospital Público Materno Infantil sociedad del estado – sito en calle Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta. Horario de venta de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público Materno Infantil sociedad del estado – sito en calle Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 154 ó 4325054.

Lic. Enrique Premoli
Coordinador Administrativo – Contable
Hospital Público Materno Infantil
Imp. \$ 50,00 e) 15/02/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100019998 F. N° 0001-30359

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Concurso de Precios 01/11

Objeto: Refuncionamiento de Admisión Pediatría
– Creación de Consultorio de Oftalmopediatría

Expte. N° 0100244-1031/2010-0

Fecha de Apertura: 28/02/11 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos).

Venta de Pliegos: Tesorería del Hospital Público Materno Infantil sociedad del estado – sito en calle Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta. Horario de venta de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público Materno Infantil sociedad del estado – sito en calle Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 154 ó 4325054.

Lic. Enrique Premoli
Coordinador Administrativo – Contable
Hospital Público Materno Infantil
Imp. \$ 50,00 e) 15/02/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 600000484

F. N° 0006-0485

Ref. Expte. N° 0050034-4.280/03

Ricardo Vidal, D.N.I. N° 14.709.064, propietario del inmueble Catastro N° 1046, Dpto. Guachipas, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 551, Suministro N° 61 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 45,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 23,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Chañaral, Cuenca del Río Jaramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 100019957

F. N° 0001-30293

Ref. Expte. N° 34-9.276/2008

Estancia El Carmen S.A. – CUIT N° 30-70010354-0, Titular registral del inmueble Catastro N° 4943 (Catastro de Origen N° 4608) del Dpto. Cafayate, gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para irrigación de 54 has., con un volumen total anual de 1,17 hm³, (equivalente a 200 m³/h, con 16 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las

personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/02/2011

O.P. N° 100019928 F. N° 0001-30232

Ref. Expte. N° 34-13.454/10

El Señor Eduardo de Athayde Moncorvo (hijo), en su carácter de propietario de la matrícula 13.082 del Dpto. Rosario de Lerma, solicita concesión de uso de caudales públicos que viene haciendo uso el inmueble de su propiedad, con aguas el arroyo sin nombre, hoy nominado “Arroyo La Calera”, afluente del arroyo “Los Matos”, para irrigar una superficie de 8 ha con un caudal de 4,200 lts./seg. conforme previsiones del C.A. Art. 319. Se deja constancia que no existen concesiones solicitadas con anterioridad, desde la fuente indicada. Asimismo, solicita concesión de uso de aguas del arroyo “Los Matos”, para irrigar una superficie de 4 ha del mismo inmueble con un caudal máximo de 2,11 lts./seg. Ambas concesiones serán de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con toma y canal propios.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 319 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta

ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 16/02/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100019991 F. N° 0001-30347

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Chicoana, para “Trabajos de Mantenimiento de Rutina (Construcción de obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación de mojones kilométricos, colocación de señalización vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en Ruta Provinciales, Caminos Vecinales”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 88.160,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Chicoana: Cotiza por la suma total de \$ 88.160,00. Los trabajos de Rutina incluyen: 1) Desmalezamiento en zona de caminos R.P. N° 33. 2) Desembanque y limpieza de obras de arte. 3) Construcción de gaviones de piedra. 4) Construcción de colchonetes. 5) Construcción de muros de piedra. 6) Cuadrilla p/trabajos no especificados y/o de emergencia. 7) Comisión para trabajos vs y/o emergencias.

Por Resolución N° 0181/2011 de esta Dirección aprueba el Contrato por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de enero hasta el 09 de Mayo/2011.

Ing. Gerardo P. Villalba
Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/02/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100019987 F. N° 0001-30332

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53, y 66 del Código

de Minería (seg.tex.ord.Dec. 456/97) que: Silvia Rene Rodríguez y otro en Expte. 19746, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de Potasio, Litio, Sales alcalinas y Alcalinas terreas, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Salinita V, las coordenadas del punto de

manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia 1

X= 737069247	Y= 347137874
X= 737069247	Y= 348392321
X= 736854380	Y= 348392321
X= 736854380	Y= 347137863

P.M.D.: X: 7370043.93 Y 3477314.83

Cerrando la superficie registrada 2647 has. 97.2m. Los terrenos afectados son de Propiedad Privada. Matrícula N° 109 de Bautista Morello, Matrícula N° 284 de Francisco D'Andrea, Juan B Magna, Sociedad La Urbana, Matrícula N° 301 y 302 de Jose Bevaqua, Matrícula N° 105 José Bernabé María Lavaque Muro Nadal, Francisco Antonio Lavaque Muro Nadal, Fernando Nahuel Ignacio Lavaque Muro Nadal, Luis María José Orid Lavaque, Mercedes de Nadal de Muro de y los notificados personalmente en los domicilios conocidos. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 15 y 21/02 y 01/03/2011

SENTENCIAS

O.P. N° 100020002 R. s/c N° 2698

Cámara 1ra del Crimen

Falla: I.- Condenando a Márquez, Walter Elías, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años y Diez Meses de Prisión de Ejecución Efectiva, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto Calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Mario Luis Burgos, Hurto Calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Romano Juan José; Hurto Calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Fabio Edesio Mareca; Hurto Calificado con violación de domicilio (art. 163 inc 4° y 150 del C.P.) en perjuicio de Virginia del Val y Tintilay Héctor Alfredo hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Carlos Manuel Salas; hurto calificado en Grado de Tentativa (art. 163 inc. 4° y 42 del C.P.) en perjuicio de José Arnaldo Erazo; hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Margarita Pellegrini de Moreno; hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Raquel Barrionuevo Merlani de Elias, robo calificado por escalamiento (Art. 167 inc. 4° en función del 163

inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Ernesto Fuentes; hurto calificado (art. 163 inc 4° del C.P.) en perjuicio de Bechir Haddad, hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Lilia Piazza; hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Piñero Navarro, hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Alejandro A. Balut; hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Nolasco; hurto calificado en grado de tentativa (art. 163 inc. 4° y 42 del C.P.) en perjuicio de Teruelo; hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Nazar; hurto calificado en grado de tentativa y violación de domicilio (art. 163 inc. 4° y 42 y 150 del C.P.) en perjuicio de Rodríguez y Delgado; hurto calificado en grado de tentativa (art. 163 inc. 4° y 42 del C.P.) Jorge Luis Comune; hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Lidia Pereyra de Catalano; hurto calificado (art. 163 inc. 4° del C.P.) en perjuicio de Rearte Aparicio, Simon; todos en Concurso Real (art. 55 del C.P.) y robo calificado por escalamiento en grado de tentativa y violación de domicilio (art. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4°, 42 y 150 del C.P.) en perjuicio de Petracchini José Eduardo y de Enrique Jesús Valdés y Debiendo permanecer alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Condenando a Aldana, Juan Angel, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Un Año de Prisión de Ejecución Condicional, por resultar autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento Agravado (Art. 227, inc. 1, apartado c. e inc. 3 apartado b. Del Código Penal) en perjuicio de Julio César Nazar. III.- Imponiendo a Aldana, Juan Angel, de las condiciones ya consignadas, y por el término de Dos años, contados a partir de la fecha en que la presente quede firme, la Obligación de constituir domicilio, la abstenerse de abusar del consumo de bebidas alcohólicas y consumir estupefacientes y adoptar una actividad laboral lícita y conforme a sus capacidades, todo ello mientras dure el término de prueba, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta, de conformidad a lo establecido en el art. 27 bis del C.P. IV.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados, se establecerá en la oportunidad en que la presente quede firme. V.- Ordenando que por Secretaría se practique el cómputo de pena, se confeccione el acta pertinente y se libren los oficios de ley. VI.- Copiense, Regístrese y Oficiense. Juez unipersonal, Dr. Abel Fleming, Presidente, Esc. Héctor Trindade, Secretario”.

Nota Márquez, Walter Elías, apodado “Veco”, argentino, nacido el 22/09/1986 en Salta Capital, hijo de Walter José Márquez García y Gloria Evelia Ortuño,

DNI N° 32.543.994, soltero, ayudante de albañil, con estudios primarios completos, con dos hijos a su cargo, domiciliado en B° 15 de Septiembre Manzana P Lote 13 Salta, Aldana, Juan Angel, argentino, nacido el 27/03/62 en Embarcación – salta, hijo de Isidro Aldana (f) y de Teresa Montalvo (v), DNI N° 16.000.601, divorciado, chofer de remis, con estudios secundarios incompletos, con dos hijos a su cargo, domiciliado en B° 15 de Septiembre Manzana P Lote 13 – Salta. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo e) 15/02/2011

O.P. N° 100020001 R. s/c N° 2697

Cámara 1ra del Crimen

Falla: I.- Condenando a Nelson Darío Miranda (a) chato, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Dos Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, en los términos de los arts. 164, 42, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II.- Revocando la Condicionalidad de la impuesta a Tres Años Condicional por el Juzgado de Menores n° 1, el 17/8/06 en expte. n° 28/06, de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del CP; y en su mérito Unificando la Pena Impuesta en el Punto I) con la dictada por el Juez de Menores n° 1, y en consecuencia dictando en contra de Nelson Darío Miranda la Pena Unica de Tres Años y Dos Meses de Prisión Efectiva, Accesorios Legales y Costas, en los términos de los arts. 58, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la unidad carcelaria local. III.- Revocando la Declaración de Rebeldía de fs. 92, dejando en consecuencia sin efecto el pedido de Captura ordenado. IV.- Ordenando que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena respectivo y se libren los oficios de ley. V.- Copíese, Regístrese y Oficiese. Juez Unipersonal Dr. Héctor Guillermo Alavila, Dra. Liliana Linares, Secretaria”

Nota Nelson Darío Miranda (a) Chato, argentino, soltero, nacido el 2/5/87 en la ciudad de Salta, hijo de Darío Eduardo y de Mónica Lamas, de profesión ayudante de albañil, con estudios primarios completos, D.N.I. N° 32.857.157, domiciliado en Manzana 320 A, Lote 4 del Barrio San Benito de esta capital. Dr. Héctor

Guillermo Alavila, Presidente, Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo e) 15/02/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000497 F. N° 0006-0498

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Pocovi, en los autos caratulados: “Giménez Santos Gumercindo s/ Sucesorio” Expte. N° 174.425/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 08 de Febrero de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/02/2011

O.P. N° 600000496 F. N° 0006-0497

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Solaliga, Mateo s/Sucesorio”, Expte. N° 2-305.762/10; Ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Febrero de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/02/2011

O.P. N° 100019994 F. N° 0001-30354

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: “Veleizan, Lidia Argentina s/Sucesorio”, Expte. N° 2-241.271/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores

res del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Febrero del 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/02/2011

O.P. N° 100019992 F. N° 0001-30352

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ventecol, Pablo Antonio" Expte. 314.775/10, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Febrero de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/02/2011

O.P. N° 100019989 F. N° 0001-30342

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Fernández Zuñiga, Alejandro José por Sucesorio", Expte. N° 308.705/10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.) Salta, 10 de Febrero de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/02/2011

O.P. N° 600000493 F. N° 0006-0494

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta

Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "Yampotti, Estela Margarita – s/Sucesorio", expte. N° 2-325.822/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edicto: 3 días en Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 07 de Febrero de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 600000492 F. N° 0006-0493

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Flores, Enrique s/Sucesorio", Expte. N° 330.058/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación. Salta, 10 de Febrero de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019984 F. N° 0001-30328

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del autorizante, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, de la Señora María Nieves González. Expte. N° 11.072/9, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Febrero de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019976 F. N° 0001-30320

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados: "Pereyra, Francisco Virgilio s/Sucesorio", Expte. N° 1-233.868/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de Febrero de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019975 F. N° 0001-30318

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Garrido, Marta; López Severo por Sucesorio" - Expte. N° A-72.724/86, cita y emplaza por edictos que se publicaran por el término de 3 (días) consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 01 de Febrero de 2.011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019963 F. N° 0001-30309

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de "Cettour, Justo Genuario s/Sucesorio" - Expte. N° 316.337/10". Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

Salta, 20 de Diciembre de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 600000491 F. N° 0006-0492

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Camacho Martínez, Leonardo - Liquitay, Felisa s/Sucesorio" - Expte. N° 1-321.478/10, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro Diario de Circulación Comercial (art. 723 del CPCC). Salta, 08 de Febrero de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 600000488 F. N° 0006-0489

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Fresco, Enrique Rosario - Salto, Natividad Marcelina - Sucesorio" - Expte. N° 12.371/10, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, Febrero de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 600000486 F. N° 0006-0487

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Acosta, Néstor Rosa y Alemán Jus-

ta – Sucesorio” - Expte. N° 1-329.091/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 08 de Febrero de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández, Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 600000485

F. N° 0006-0486

La Doctora Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Doctora Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Taruselli, Eugenio Ernesto s/Sucesorio”, Expte. N° 329.093/10”, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Señor Eugenio Ernesto Taruselli, L.E. 4.783.986, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 03 de Febrero de 2.011. Dra. Sarta del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 100019951

F. N° 0001-30273

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; en autos caratulados “Costa, Cristian Fabián Sucesorio”. Expte. N° 264.875/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 29 de diciembre de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 100019950

F. N° 0001-30272

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados “Carral, Evangelista – Sucesorio” Expte. n° 1-310.635/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2011

O.P. N° 100019949

R. s/c N° 2695

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio de Reyes, Ricardo” Expediente Número 17.572/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Diciembre 30 de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 15/02/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100019965

F. N° 0001-30312

Orán

Por **JORGEARIAS**

JUDICIAL CON BASE: \$ 3.262,66

Un Inmueble Casa en la ciudad de Orán

El día 24/02/2011 a las hs. 18,00 en Pje. J. Castellano n° 243 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez C. y C. de 1ra. Nom. Del Distrito Judicial del Norte-Orán. Sec. Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: Asociación de Cooperativas Argentinas vs. Juárez Ceia Margarita, s/ Ejecutivo, Expte. N° 41.279/01. Remate: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Base \$ 3.262,66: Un Inmueble ubicado sobre calle Esquiú Nro. 1.430 (aprox.) Barrio 20 de Febrero, Manz. 5B, casa 4, de la ciudad de

Orán. La casa consta de tres dormitorios, una cocina-comedor, un baño, techo de chapa de fibra de cemento y cielorraso de madera, piso de cerámico rustico, con un lavadero con pequeño techo. Datos según cédula parcelaria Dpto. Orán 16, secc. 1ra. Manzana 5b, parcela 4, Sup. 253 m2. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Servicios todos. Deudas: Aguas de Salta; Municipalidad (T.G.I. e I. Inmobiliario). Forma de Pago: dinero de contado y al mejor postor: Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30% del precio obtenido en la subasta so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador debe depositar el saldo del precio en el Banco Macro suc. Oran, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. El remate se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y Otro Diario. Comisión de ley 5% c/ comprador. Sellado DGR. 1,25 c/comprador. El impuesto a la venta art. 7, ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse. Mayores informes al Ce. 03878-15641316. Martillero Público: Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Diciembre de 2010.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 600000487

F. N° 0006-0488

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE****Casa en B° Tres Cerritos**

El día Martes 15 de Febrero del año 2.011, a las 18 hs., en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nro. 955 de esta ciudad. Remataré con la base de \$ 65.569,49.- Un Inmueble ubicado en calle Los Pinos Nro. 312 de B° Tres Cerritos, identificado Matric. 138.529 – Secc. “K” – Manz. 203 – Parc. 14 – Dto. Capital. Sup. 158,18 m2. Según Céd. Parc. Límites según sus títulos. Se trata de una vivienda que tiene construidos: Un living comedor, Dos dormitorios con placares con puertas de madera, Una cocina con amoblamiento en pared y en bajomesada, con puertas y cajones de fórmica. Mesada de piedra tipo granito color blanco y una pileta con doble bacha de acero; un baño de 1ra. con accesorios instalados, bañera y paredes revestidas con cerámicos blancos. Conexo a la cocina, pequeño espacio para lavadero. Los pisos de toda la

vivienda son de cerámicos blancos y verdes. Los techos de chapas y cielorraso de tergopol deteriorados. Las paredes de material premoldeados con reboque fino por dentro y grueso por fuera. Cerramientos internos de madera y rejas por fuera. Al fondo pequeño patio de tierra descubierto. Al costado pasillo angosto con portón de hierro. Frente con espacio para jardín y rejas de hierro. Perimetralmente cercado con tapia de material cocido y bloc de cemento. La vivienda se encuentra en regular estado. Cuenta con los servicios de agua cte. y cloacas y luz instalados y gas sin conectar. Sin vereda y sobre calle pavimentada. Habitada por la Sra. Hilda del C. Dominetti y sus dos Hijas en calidad de propietarias. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra Inst. C. y C. de 4ta. Nom. a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secret. cargo de la Dra. Claudia Molina, en juicio seguido contra Robles, Luis Oscar s/Ejec. Hipotecaria Expte. Nro. 145.306/05. Forma de pago: 30% del precio total obtenido mas 1,25% sell. D.G.R. y 5% arancel de Ley en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Saldo 70% restante, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto Ley 23.905 Art. 7mo. No incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Inf. a los Telf. 0387-4240330 por la tarde y 0387-4321663. por la mañana y/o al Colegio de Martilleros calle España Nro. 955 por la mañana. J.R.C. de Molina. Mart. Pub. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 210,00

e) 11 al 15/02/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000494

F. N° 0006-0495

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: “Fenoglio, Haydee Ilda vs. Molina, José Antonio y Carral de Molina, Sara s/Sumario: adquisición de dominio por prescripción y embargo preventivo”, Expte. N° 276.893/09 ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a las herederas declaradas de los demandados, Sras. María Elena y Ana Magdalena Carral a efectos de que comparezcan a juicio

a hacer valer derecho en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse al Defensor Oficial que corresponda a efectos que las represente en autos. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 30 de diciembre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/02/2011

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100019981

F. N° 0001-30323

El Juzgado Nacional de Comercio N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso I°, Capital Federal, comunica por tres días, en autos "Banco Caseros SA / Quiebra s/Incidente de realización de Inmueble (mat. 96.972 93.555 14.411 19.560 22.785 109.082) Exp. 022020, que el Martillero Público Horacio E. Garrido (CUIT 20-044406278-0) rematará el 2 de marzo de 2011 a las 11,30 hs., en punto, a realizarse en Jean Jaurés 545 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Salta, Depto. Capital 01 (Matrícula nro. 93555), nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 100-b, Parcela 11-c, calle Joaquín Castellanos 888, a metros de la Av. Chile y aproximadamente 12 cuadras del centro. Inmueble de 3 plantas, apto para oficinas, vivienda y depósito, se desarrolla en terreno de 10,01m de frente; 10,01m al ctfte; 25,39m y 25,22m. Superficie total 252,04. En PB estacionamiento al frente con portón de acceso a vehículos hacia galpón con techo parabólico de 10 por 15 metros aproximadamente, piso de cemento alisado. Puerta de Acceso a recepción, 2 oficinas, 2 baños y cocina. En 1er. Piso, amplio salón de estar, tres habitaciones (2 grandes y 1 mediana) y baño completo. En 2° piso amplia habitación a gran terraza. Con humedades y buen estado de conservación. Desocupado. Base \$ 380.000. Al contado y mejor postor. Señala 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. Las tasas, expensas, impuestos o contribuciones con posterioridad a la apro-

bación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales – y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate y sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cod. Proc. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Exhibición 25 y 28 de febrero de 2011, de 17 a 18 hs. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2.010. Dra. María Elisa Baca Paunero, Secretaria Interina.

Imp. \$ 210,00

e) 14 al 16/02/2011

O.P. N° 100019933

F. v/c N° 0002-01052

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "Blockbuster Argentina S.A." – con fecha 17.12.2010. Que el Síndico es "Estudio Bernardi, Drzewko, Miracola y Asociados", con domicilio constituido en Callao 852, Piso 3° (tel 4815-5030) C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 2011. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 26 de mayo y 14 de julio de 2011, respectivamente. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010. María Gabriela Dall'Asta, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 17/02/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020000

F. N° 0001-30361

PUBLISERVIS S.R.L.

1.- Socios: Tomás Mario Trippel, argentino, soltero, DNI. N° 30.636.635, CUIT/CUIL 20-30636635-2, nacido el 27/02/1984, profesión: Lic. en Administración de Empresas, con domicilio en calle Las Acacias N° 499 – B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta – Capital y el señor Raúl Ernesto Guzmán, argentino, soltero, D.N.I. 25.727.130, CUIT/CUIL 20-25727130-8, nacido el 13/01/1997, profesión: empresario, con domicilio en calle Los Juncaros N° 283 – 1 Piso B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta – Capital.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 07 de diciembre del 2010.

3.- Denominación: PUBLISERVIS S.R.L.

4.- Domicilio Social: En jurisdicción Provincia de Salta, fijándose en: Las Acacias N° 499 – B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta – Capital.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades. 1) La elaboración de campañas de publicidad, y su posterior comercialización, utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Prestación y explotación de servicios de radiodifusión, gráfica, informática, organización de eventos, venta de productos y publicidad de diferentes rubros y todo tipo de actividad vinculado al objeto social. 2) Imprenta gráfica: desarrollo de esta actividad en todas sus formas. 3) Adquisición de espacios radiofónicos, gráficos, televisivos, transmisiones satelitales, o por redes informáticas u otros y utilizarlos para su propia producción y/o coproducción y/o transferirlos a terceros. 4) Adquisición y/o locación de programas o emisiones de radio o televisión u otras suministradas por otras empresas productoras nacionales o del exterior, y de los derechos exclusivos para la comercialización de señales de radio licencia de televisión por cable, radio y otras. 5) La producción y/o contratación de programas

culturales, musicales, artísticos, informáticos, educativos, deportivos, teatrales, entretenimientos, etc., así como la emisión, retransmisión, distribución y comercialización de los mismos mediante cualquier sistema de comunicación conocido o por conocerse. 6) Comisiones, consignaciones y representaciones: comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Plazo de duración: 30 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 200 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Tomás Mario Trippel, el 50% del capital, o sea 100 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que hacen un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), el señor Raúl Ernesto Guzmán, el 50% del capital, o sea 100 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que hacen un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 años.

8.- Administración y representación legal: La administración de la firma, será ejercida por un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma; designándose en este acto como Gerente al Sr. Tomás Mario Trippel, D.N.I. 30.636.635. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia al cargo por parte del socio gerente, la administración quedará a cargo del otro socio. En garantía del debido desempeño del cargo, el socio gerente depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, el Gerente designado acepta el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital, fijándose en: Las Acacias N° 499 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta – Capital.

9.- Cierre de ejercicio: Anualmente, el 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 15/02/2011

O.P. N° 100019999

F. N° 0001-30360

BASATO S.R.L.

1.- Socios: Luis Felipe Caso, argentino, casado, DNI. N° 13.844.955, CUIT/CUIL 20-13844955-7, nacido el 25/06/1960, profesión: empresario, con domicilio en calle Los Parrales N° 341 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta – Capital; Baltazar Joaquín Caso, argentino, casado, D.N.I. 17.580.701, CUIT/CUIL 20-17580701-3, nacido el 07/07/1965, profesión: empresario, con domicilio en calle Gómez Recio N° 637 de la Ciudad de Salta – Capital y el señor Tomás Mario Trippel, argentino, soltero, DNI. N° 30.636.635, CUIT/CUIL 20-30636635-2, nacido el 27/02/1984, profesión: Lic. En Administración de Empresas, con domicilio en calle Las Acacias N° 499 – B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta – Capital.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 02 de diciembre del 2010.

3.- Denominación: BASATO S.R.L.

4.- Domicilio Social: En jurisdicción Provincia de Salta, fijándose en: Las Acacias N° 499 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta – Capital.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Explotación de instalaciones deportivas tales como campos, canchas, pistas, spa, gimnasios, piletas de natación, juegos de niños y similares. 2) Actividades para la recuperación, masajes, hidromasajes, etc. 3) Organización de eventos deportivos, culturales, festivos y de cualquier índole. 4) Explotación de establecimientos de hostelería, hospedaje y alojamiento en lugares propios o de terceros. 5) Explotación de restaurante, café, bares y similares. 6) Venta de productos deportivos. Y todo tipo de actividad vinculado al objeto social. 7) Comisiones, consignaciones y representaciones: comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Plazo de duración: 30 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- El capital social se fija en la suma de \$ 201.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 201 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Luis Felipe Caso, el 33,33% del capital, o sea 67 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que hacen un total de \$ 67.000,00 (pesos sesenta y siete mil), el señor Baltazar Joaquín Caso, el 33,33% del capital, o sea 67 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que hacen un total de \$ 67.000,00 (pesos sesenta y siete mil) y el señor Tomás Mario Trippel, el 33,33% del capital, o sea 67 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, que hacen un total de \$ 67.000,00 (pesos sesenta y siete mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 años.

8.- Administración y representación legal: La administración de la firma, será ejercida por un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma; designándose en este acto como Gerente al Sr. Luis Felipe Caso, D.N.I. 13.844.955. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del socio gerente, la administración quedará a cargo del socio de mayor edad. En garantía del debido desempeño del cargo, el socio gerente depositará en la caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, el Gerente designado acepta el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en la jurisdicción de la Provincia de Salta Capital, fijándose en: Las Acacias N° 499 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta – Capital.

9.- Cierre de ejercicio: Anualmente, el 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 15/02/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019993

F. N° 0001-30353

Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

Por el presente edicto se convoca a la Asamblea Ordinaria de Compañía Agrícola Industrial Salteña SA que tendrá lugar el día 15 de marzo de 2.011, a hs. 16 en primer convocatoria y a hs. 18 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Finca Urundel, Localidad de Urundel, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Causas de la demora en la convocatoria.

3.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

4.- Consideración de la gestión del Directorio, Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/3/2010.

5.- Distribución de dividendos.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y Designación de los miembros del directorio.

7.- Ratificación de decisión del Directorio respecto de honorarios por tareas técnico administrativas.

8.- Honorarios del Directorio.

Fernando Nocetti
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 15/02 al 21/02/2011

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100019995

F. N° 0001-30357

**Sindicato de Empleados Administrativos
y Auxiliares Contables Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Cuerpo Directivo del Sindicato de Empleados Administrativos y Auxiliares Contables Salta convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Febrero de 2011 a hs. 21,00, en nuestra sede social de Buenos Aires 43 1° piso, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Llamado a elecciones generales para la renovación total del Cuerpo Directivo de la entidad gremial por el período 2011-2015, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social obrante a fs. 395 a fs. 420 del expte. 129.064/90 y que fuera aprobado por Resolución del Ministerio de Trabajo N° 261/96, por el sistema de lista completa para cubrir los siguientes cargos: 1 Secretario General; 1 Secretario de Organización; 1 Secretario Gremial; 1 Secretario de Hacienda y Finanzas; 1 Secretario de Prensa y RRPP; 1

Secretario de Servicios Sociales y Vivienda; 1 Secretario de Previsión Social; 1 Secretario de Actas y Turismo, 1 Secretario de Cultura y Deportes; 1 Secretario del Interior y 3 (Tres) Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.- Elección de 4 (cuatro) miembros para integrar la Junta Electoral.

4.- La elección se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2011 en la mesa de Buenos Aires 43 1° piso sede gremial.

Julio Afranllie
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 15/02/2011

O.P. N° 100019988

F. N° 0001-30341

**Centro Vecinal, Cultural y Deportivo
"El Potrero" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Cultural y Deportivo "El Potrero", convoca a Asamblea General para el día 05 de marzo de 2.011, a horas 10 en la Capilla de la zona para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos miembros para refrendar el Acta.

3.- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Balances e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios de los periodos del 01/09/07 al 31/08/08 y del 01/09/08 al 31/08/09.

4.- Problemática del terreno donde se encuentra la sede social.

5.- Cuotas societarias.

Nota: Transcurrido una hora de la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Rosa M. Martínez
Secretaria
Marciano B. Zerpa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 15/02/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100020003

Saldo anterior Boletín	\$ 51.130,40
Recaudación Boletín del día 14/02/11	\$ 1.343,80
TOTAL	\$ 52.474,20

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar